

RESOLUCION N° 03.1.1.1. 758

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 12 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigenio Navero del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "SISTEMAS DE ENFERMERIA CONTINUA SISECON CIA. LTDA."

QUE el Sr. Edisson Viteri S., con el patrocinio del Sr. Roberto Salgado Valdez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 030.91.425 de 22 de abril de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ANR.97013 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SISTEMAS DE ENFERMERIA CONTINUA SISECON CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de VEINTE Y UN MILLONES DE DUCADOS (21/21.000.000,00), dividido en 21.000 participaciones de UN MIL DUCADOS (S/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Superintendencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigenio Navero del cantón Quito, tome nota al margen de la entry de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y alente razón de este autuación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

TERMINO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- ANE y Archiva en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 ABR 1993

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AN/COM

15 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 254 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 6 de



Mayo de 1985
[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Paredes

254
[Signature]